

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-66

De acuerdo con lo solicitado, se aclara el auto de mandamiento de pago del 10 de febrero de 2021 en el sentido de señalar que la radicación del proceso es 2021- 66 y no la allí referida.

Notifíquese este auto junto con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez